



Fundación Brugal

Bases de las convocatorias de Investigación del Fondo Brugal para la Educación y la Investigación

El Fondo Brugal para la Educación y la Investigación es un programa de la Fundación Brugal creado en el año 2005, entendiéndose como cruciales los aspectos formativos, la producción y el acceso a conocimientos científicos y tecnológicos. Opera con dos componentes independientes, el Fondo de Becas y el Fondo de Investigación.

Tal como lo establece la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, “el desarrollo científico y tecnológico es fundamental para la sociedad, por cuanto influye de manera significativa en la capacidad de la economía para crear y absorber tecnologías más productivas, lo que a su vez, repercute en la productividad, incrementa la capacidad de competir en el mercado mundial, aumenta el ingreso nacional y, por tanto, contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas. El desarrollo científico y tecnológico también contribuye a mejorar los servicios públicos, a elevar los niveles de conciencia ciudadana, la calidad de la educación y, en general, contribuye en todos los aspectos del desarrollo nacional.”

El Fondo Brugal para la Educación y la Investigación cuenta con un Comité Asesor, que constituye su máximo organismo normativo y de gobierno. Está integrado por siete miembros, siendo cuatro de ellos personas no vinculadas con Brugal y sus empresas y los tres restantes, representantes de la Fundación Brugal. A ese Comité le corresponde aprobar el Reglamento del Fondo de Investigación, tomar las decisiones correspondientes a la selección final de los/las propuestas presentadas, y tomar las decisiones relativas a la aplicación del Reglamento y a cualquier aspecto no previsto en el mismo.

En ese sentido, el Comité Asesor resolvió hacer el presente llamado a concurso para conceder recursos financieros para incentivar prácticas investigativas que vinculen al Sistema Nacional de Educación superior a los campos de necesidad de desarrollo del país.

Primero. *Participantes y requisitos-* Se aceptarán solicitudes de estudiantes de especialidad, maestría y doctorado, docentes e investigadores activos del Sistema Nacional de Educación Superior. Pudiendo participar sobre una base individual o asociativa, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1º. Tener ciudadanía dominicana, según consta en la Constitución de la República.
- 2º. Presentar evaluación de una Institución de Educación Superior (IES), como constancia de aval de la investigación, estudio o tesis presentado. Debiendo esta comprometerse a dar seguimiento y ser co-responsable de su realización; procurando que cada propuesta cumpla con los requisitos del Fondo.
- 3º. Para los estudiantes, demostración de un índice acumulado no menor de 3.0, durante los años de estudios en el grado universitario pertinente. Tener ante proyecto de estudio, tesis o investigación aprobado por la IES, quien a su vez lo presenta al Fondo de Investigación. Además deberán demostrar que su condición económica amerita ayuda del Fondo.
- 4º. Investigación, estudio o tesis, enfocado preferiblemente en un tema de los definidos como prioritarios de aportes para el desarrollo nacional y que pueda ser realizado en un máximo de tiempo de 12 meses.
- 5º. Presentación de una propuesta técnica y financiera siguiendo el formato guía del Fondo.
- 6º. Estar dispuesto/a a cumplir con las disposiciones y normas del Fondo de Investigación.

Segundo. *Modalidades de las ayudas y cobertura-* Los recursos del Fondo se proveerán de la siguiente manera:

- 1- Financiamiento total
- 2- Co-financiamiento

El Fondo privilegia la modalidad de Co-financiamiento. Con lo que procura el aporte de un fondo semilla que motive a la búsqueda de recursos de otras Instituciones.

En caso de estudiantes, la adjudicación de la ayuda es independiente de que el/la solicitante disponga o no de becas para cursar estudios. En cualquier caso la ayuda se basará en los méritos propios del estudio propuesto, cumpliendo siempre con los requisitos establecidos.

Párrafo- Como parte del proceso de evaluación de las solicitudes, el organismo rector del Fondo decidirá sobre la adjudicación de recursos totales o parciales en cada caso, tomando en cuenta los resultados de la evaluación realizada por parte del Comité Asesor, la evaluación presentada por la IES, y las prioridades definidas.

Tercero. Areas definidas como prioritarias – Las investigaciones, estudios o tesis deben enmarcarse en las siguientes áreas definidas como prioritarias:

- 1- Energía renovable (eólica, biomasa, solar, nuclear)
- 2- Recursos naturales y asuntos medioambientales
- 3- Comunicaciones e informática
- 4- Educación (matemáticas, gramática y ciencias)
- 5- Tratado de libre comercio. Negocios en el marco del nuevo orden económico.
- 6- Desarrollo e innovación tecnológica
- 7- Diseño industrial

Cuarto. *Instituciones de Educación Superior (IES) participantes* - Los/las solicitantes pueden escoger cualquier IES dominicana que cumpla con los siguientes criterios:

- 1- Su oferta curricular corresponde con las áreas de investigación seleccionadas por el Fondo;
- 2- Su organización cuenta con una estructura de investigación que garantice una adecuada evaluación de las propuestas a ser presentadas al Fondo. Así como de un equipo de experto en las áreas de estudio, investigación o tesis que presente.
- 3- Cuenta con facilidades de infraestructura adecuadas;
- 4- Tiene un alto grado de eficiencia administrativa;
- 5- Tiene experiencia en el manejo de programas de investigación, y
- 6- Tiene disposición de alianza con la Fundación Brugal.

Quinto. *Condiciones de la adjudicación de fondos.*

- 1- Presentar evaluación de una Institución de Educación Superior (IES), como constancia de aval de la investigación, estudio o tesis.
- 2- Para los estudiantes de post-grado, maestría y doctorado, demostración de un índice acumulado no menor a 3.0 durante los años de estudio en el grado universitario pertinente.
- 3- La IES debe presentar al Fondo de Investigación, por comunicación escrita, la investigación, estudio o tesis.
- 4- Demostrar que amerita ayuda económica del Fondo.
- 5- Enfocar la investigación, estudio o tesis, preferiblemente en un tema de los definidos como prioritarios.
- 6- Presentar una propuesta técnica y financiera siguiendo el formato guía del fondo.
- 7- Procurar búsqueda de recursos a través de otras instituciones, de manera que la ayuda del fondo sea un co-financiamiento.
- 8- Todo/a estudiante, docente o investigador/a favorecido con una ayuda del Fondo de Investigación, debe desarrollar su estudio cumpliendo con los términos del acuerdo que se firmará entre las tres partes involucradas: el/la adjudicatario/a, la IES y la Fundación Brugal.
- 9- La interrupción de la investigación, estudio o tesis, o cualquier falta al acuerdo de adjudicación, no es admitida por el Fondo, a menos que esté motivada por una causa de fuerza mayor demostrable. De ocurrir sin justificación, el/la beneficiario/a se obliga a rembolsar al Fondo la totalidad de los recursos recibidos, reservándose la Fundación Brugal la decisión de aplicar pagos a actividades completadas.

Sexto. Pasos y criterios de adjudicación-

- 1°. Se hará una precalificación que estará basada en el cumplimiento de los requisitos.
- 2°. Los/las solicitantes precalificados/as serán invitados/as a una entrevista personal en las oficinas de la Fundación Brugal, de cuyos resultados saldrá una lista de preseleccionados/as;
- 3°. El Comité Asesor del Fondo hará una evaluación de cada caso y determinará si la ayuda procede. En caso afirmativo, determinará la modalidad de ayuda que se le adjudicará y su decisión será inapelable.
- 4°. La Fundación Brugal convocará a los/las beneficiarios/as finales, con quienes se realizarán los trámites faltantes de la concesión, los cuales involucran a las IES.

Séptimo. Plazo de solicitud- Las solicitudes correspondientes a la presente Convocatoria podrán presentarse hasta la fecha que se anuncie por diferentes medios de comunicación pública.

Octavo. Documentación para la solicitud- Las solicitudes se deben presentar utilizando el Formato de presentación de las propuestas de investigación, estudio o tesis establecido por el Fondo; junto a la comunicación aval de presentación de la IES. Dicho formato puede ser obtenido directamente en la sede de la Fundación Brugal, en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., o accediendo a través de su portal en la red. **NOTA IMPORTANTE:** La propuesta DEBE SER ENTREGADA, FÍSICAMENTE

Las direcciones son las siguientes:

Fundación Brugal
Avenida John F. Kennedy No. 57, Edificio Brugal, Santo Domingo, D.N.

www.brugal.com.do/fundacionbrugal

Si tiene alguna pregunta, favor de dirigirla a la siguiente dirección de correo electrónico:
investigacion@brugal.com.do